



## **Subvenciones para el fomento de la innovación en el ámbito tecnológico de las PYMES de Castilla y León** **Gestión de deducciones fiscales (I+D+i)**

### **Organismo**

Instituto para la Competitividad Empresarial. Consejería de Economía y Hacienda de Castilla y León

### **Plazo de Presentación**

Las solicitudes de ayuda se podrán presentar en el plazo desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el BOYCL (13 de diciembre de 2018), hasta la publicación de la Convocatoria que la sustituya o el cierre de esta.

### **Objetivos**

Estas ayudas tienen como finalidad la concesión de subvenciones con destino a fomentar la innovación en el ámbito tecnológico de las PYMES de Castilla y León, con la finalidad de mejorar su competitividad.

### **Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYMES y autónomos que tengan su sede social o al menos un centro de trabajo en Castilla y León y que realicen proyectos empresariales que consistan en asistencias técnicas avanzadas de alguna de las tipologías recogidas como subvencionables en las bases reguladoras de esta convocatoria.

### **Proyectos Financiados**

Se consideran proyectos subvencionables la prestación de los servicios técnicos dirigidos a:

- La asistencia técnica para la protección de derechos de propiedad industrial, tanto innovaciones técnicas como innovaciones de diseño.
- **La asistencia técnica para facilitar el acceso a las deducciones fiscales por la realización de actividades de Investigación y Desarrollo (I+D) e Innovación Tecnológica (IT).**
- Asesoramiento en materia de innovación y servicios de apoyo dirigidos a implantar en la empresa sistemas de eficiencia productiva y/o de mejora organizativa (gestión de la producción, gestión e la calidad, vigilancia tecnológica, ciberseguridad)



- Asistencia técnica para la innovación en los procesos de gestión y /organización de las Pymes a través de sistemas de Implantación de soluciones de computación en la nube (Cloud Computing).

### Requisitos:

- **El beneficiario debe presentar la solicitud de subvención antes de comenzar a trabajar en el proyecto y realizar cualquier gasto.**
- Todos los conceptos de gastos deberán haber sido ejecutados con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y pagados antes de la finalización del plazo de justificación.
- Viabilidad técnica, económica y financiera.
- Los desarrollos e investigaciones que den o hayan dado lugar a los derechos de propiedad industrial que se pretenden proteger, deben haber sido realizados o se realizarán en un centro de trabajo de Castilla y León.
- **El asesoramiento en materia de innovación y/o servicios de apoyo a la innovación se llevarán a cabo por consultores con experiencia acreditada en la materia.**

### Gastos Financiados

Se consideran costes o gastos subvencionables los derivados de las siguientes tipologías de servicios:

II. En el caso de asistencia técnica para facilitar el acceso a las deducciones fiscales por la realización de actividades de Investigación y Desarrollo (I+D) e Innovación Tecnológica (IT), **se subvencionarán tanto los gastos de la consultoría experimentada como el de la Entidad Certificadora:**

- a) Gastos de consultoría para preparar la solicitud, a la Administración Tributaria, del acuerdo previo de valoración de los gastos imputables a actividades de I+D e IT o preparar la solicitud, a la Administración Tributaria, de consultas vinculantes acerca de la naturaleza de I+D e IT de los proyectos.
- b) El coste de elaboración del informe técnico realizado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), de calificación de las actividades e identificación de los gastos e inversiones asociados a I+D e IT

### Clase y Cuantía de las subvenciones

La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido que se determinará como un **porcentaje fijo del 65%** a aplicar sobre el coste subvencionable.



Este porcentaje será incrementado en un 5%, si el centro de trabajo está situado en un municipio de menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si dista menos de 30 km de la capital de provincia el porcentaje de ayuda será del 70% y será incrementado en un 10%, si el centro de trabajo está situado en los municipios mineros incluidos en el anexo de la convocatoria de estas ayudas, el porcentaje de ayuda será del 75%.

Los proyectos susceptibles de ser elegibles por el fondo FEDER se podrán cofinanciar con un 50%, dentro del Programa Operativo 2014-2020 de Castilla y León

### **Límites de financiación**

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, supere el coste del proyecto subvencionable,

El importe total de las ayudas de minimis concedidas a una única empresa (teniendo en cuenta sus vinculadas) no excederá de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

### **Normativa**

- Resolución de 5 de noviembre de 2018, de la Presidenta del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva para financiar proyectos empresariales dirigidos a fomentar la innovación en el ámbito tecnológico de las PYMES de Castilla y León, así como las disposiciones específicas que la regulan, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- ORDEN EYH/862/2018, de 18 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos empresariales dirigidos a fomentar la innovación en el ámbito tecnológico de las PYMES de Castilla y León.